Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado dos intentos de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se notifica por medio del presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y por los motivos que se relacionan en el anexo al presente.

Se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Illescas, sito en plaza del Mercado, número 14, en el Área de Secretaría –Asuntos Generales (Expedientes Sancionadores), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1.c del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398 de 1993, en adelante RPS), se nombra Instructor de los expedientes sancionadores a don Ángel Luis Claudio García, Concejal de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Transportes, y como Secretario a D. Francisco Campos Colina, Secretario General del Ayuntamiento, indicando la posibilidad de abstención y recusación en los términos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de los expedientes sancionadores corresponde a don Fernando Javier Cabanes Ordejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se les indica el derecho que les asiste a formular alegaciones y aportar los documentos o informaciones así como proponer las pruebas que estimen oportunas, en un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a presentar alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, las resoluciones que se publican podrán ser consideradas propuestas de resolución con los efectos previstos en los artículo 18 y 19 del RPS citado.

Se les informa, asimismo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del RPS, existe la posibilidad de reconocimiento de respóhsabilidad por parte del denunciado y el consiguiente pago voluntario de la sanción. En este caso el ingreso lo podrá hacer efectivo en cualquier entidad bancaria en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento, (p. ejem: Banco de Castilla La Mancha, número cuenta: 2105 0013 13 1250000198), especificando el concepto y número de expediente por el que se realiza el ingreso y aportando copia del mismo a la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de incorporarlo al correspondiente expediente.

Finalmente, las expresadas resoluciones son actos administrativos de trámite, no decisorios, que inician el procedimiento administrativo, son inimpugnables por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

ANEXO ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E./C.I.F.	Fecha infracción	Precepto infringido	Infración	Fecha incoación	Cuantia propuesta
79/2013	M. TERESA PÉREZ (GABINETE PERITACIONES)	50.707.979-V	03/04/13	(*) Art. 16.1	LEVE	12/09/2013	200,00 €
17/2014	FRANCISCO BERMEJOS SANTOS	50.291.861-S	19/09/2013	(*) Art. 54.5	LEVE	05/02/2014	400,00 €

(*) 1.- Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana de Illescas («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 231, de 8 de octubre de 2009).

Illescas 10 de abril de 2014.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.- 4459